

El Gobierno central plantea ayudas de hasta 780 euros para pagar residencias privadas

Propone que las personas discapacitadas que ingresen más de 500 euros al mes costeen una parte del servicio, que aumentará conforme crezca la renta

La ley sólo se aplicará este año a 9.500 grandes dependientes de Euskadi

J. MUÑOZ BILBAO

El Gobierno central propondrá a las comunidades autónomas –y a las diputaciones en el caso del País Vasco– entregar un máximo de 780 euros mensuales a las personas dependientes que tengan que acudir a una residencia privada porque no encuentran sitio en el sistema público. Así lo confirmaron ayer fuentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que pretende ofrecer un máximo de 487 euros mensuales a los denominados cuidadores informales; es decir, a los familiares que atienden en casa a sus mayores, que casi siempre son mujeres.

De todos modos, aún no se sabe cuándo empezarán a entregarse esas ayudas. Además, durante este año sólo están previstas para los grandes dependientes, que suman 9.500 en Euskadi (5.000 en Vizcaya; 3.000 en Guipúzcoa y 1.500 en Álava). El propósito del Gobierno central es que el minusválido que ingrese más de 500 euros al mes pague una parte del servicio. Ese copago medio ascenderá al 30%, aunque crecerá a medida que la renta sea mayor y será del 90% cuando el beneficiario ingrese 59.900 euros al año.

Las cantidades mensuales figuran en los borradores para desarrollar la Ley de Dependencia,

unos documentos que el ministerio está entregando a las autonomías y que discutirán con ellas el próximo jueves en el seno del Consejo Territorial. En principio, se reconoce el derecho de las personas disminuidas a recibir atención en un centro de día o una residencia pública. Pero cuando faltan plazas, las administraciones quieren resolver el problema entregando a los afectados una cantidad de dinero que dependerá de su grado de minusvalía y de su situación económica individual, sin tener en cuenta la del resto de la familia.

En unos casos, ese dinero de las autoridades servirá para que los beneficiarios contraten a personas que les cuiden, aunque tendrán la obligación de inscribirlos en la Seguridad Social. En otros casos, la ayuda se entregará para suavizar la factura mensual de una residencia privada, un centro que el beneficiario deberá escoger entre los que hayan recibido una acreditación oficial.

Ahora bien, según la propuesta del Ministerio de Trabajo, los ciudadanos que encuentren plaza en una residencia pública sólo tendrán derecho a reclamar la asistencia relacionada con su minusvalía, en régimen de copago. En cambio, la comida y los gastos hoteleros correrán de su cuenta.

Este sistema, que fue planteado sin éxito hace años en Osakidetza, es diferente del que se aplica ahora en los centros públicos, de modo que el Gobierno central quiere que las personas que ya están ingresadas en esos centros vean respetadas las actuales condiciones, salvo que la nueva regulación les resultara más ventajosa. Lo que sí exigirá la Ley de Dependencia es que las residencias de personas

mayores tengan un cuidador por cada tres ingresados.

Otra propuesta del Ministerio de Trabajo consiste en entregar un máximo de 780 euros al mes a los ciudadanos que, pese a ser grandes dependientes, no están obligados a permanecer en una residencia, sino que tienen posibilidad de estudiar y desarrollar una actividad laboral. Esas personas utilizarán la ayuda mensual para pagar a un asistente personal que se ocupe de sus actividades básicas. Será un profesional que deberá cotizar a la Se-

guridad Social y que tendrá capacidad para decidir qué tipo de asistencia necesita el minusválido.

Asistente personal

Fuentes del Ministerio de Trabajo explicaron que los futuros beneficiarios del asistente personal serán, por ejemplo, jóvenes que continúan cursando la enseñanza secundaria o universitaria. Y también los adultos que pueden desempeñar un trabajo si alguien les ayuda a lo largo del día.

Los borradores que maneja el

Gobierno central también hacen referencia a la ayuda a domicilio, que será de dos o tres horas diarias, como máximo, para las minusvalías más graves. Dentro de las propias residencias, la 'asistencia personalizada' también tendrá el mismo número de horas, aunque el Ministerio de Trabajo concede un poco más de tiempo para los pacientes con problemas especialmente profundos.

El Sistema de Dependencia contempla la posibilidad de que las personas que reciben asistencia en casa ingresen temporalmente en residencias. De ese modo, los familiares podrán irse de vacaciones, descansar un fin de semana o recuperarse de una enfermedad. No obstante, esa prestación sólo se podrá recibir cuando existan plazas libres en los centros públicos.

j.munoz@diario-elcorreo.com

Valorar el piso para el copago

J. M. BILBAO

El ministro de Trabajo, Jesús Caldera, planteará el próximo jueves a las comunidades autónomas que, a la hora de fijar el copago de las residencias, las administraciones computen la vivienda habitual del beneficiario entre sus ingresos y bienes. Sin embargo, la residencia principal no se tomará en cuenta para establecer el copago en los demás servicios de la Ley de Dependencia, como los centros de día o la ayuda domiciliaria.

Así lo confirmaron ayer a EL CORREO fuentes del Ministerio de Trabajo, que explicaron que esta cuestión deberá discutirse en el Consejo Territorial. La opción elegida por Caldera coincide con la postura de las diputaciones de Vizcaya y Álava, que

aplican a los usuarios de las residencias forales la figura del 'reconocimiento de deuda'; es decir, quienes consiguen plaza pagan una parte del servicio en función de su renta y, a su muerte, responden de la deuda contraída con la vivienda principal.

Esa cuestión enfrenta a los gobiernos de Vizcaya y Álava con el Gobierno vasco, pues este último es partidario de que los ciudadanos dependientes no respondan del copago con el piso principal, sino con otros bienes. El Departamento de Vivienda y

Las diputaciones de Vizcaya y Álava discrepan con el Gobierno vasco

Asuntos Sociales está elaborando un anteproyecto de Ley de Servicios Sociales que excluirá la residencia habitual en este asunto.

Se da la circunstancia de que la consejería de Madrazo y las diputaciones vascas representarán a Euskadi en el debate del Consejo Territorial del próximo jueves. Sin embargo, las discrepancias sobre el copago y la vivienda no sólo afectan a las instituciones, pues los socialistas también mantienen posturas enfrentadas.

Por un lado, el PSE-EE se ha alineado con la tesis del consejero Madrazo, pero este mismo partido votó en las Juntas Generales de Vizcaya a favor del reconocimiento de deuda. La Ejecutiva de los socialistas vascos intentó presentar una postura conjunta a través un comunicado que rechazaba la fórmula aplicada en la Diputación vizcaína. Sin embargo, el portavoz del PSE-EE en las Juntas de este territorio, Josu Montalbán, calificó el debate de «oportunista».

LAS AYUDAS DE LA LEY DE DEPENDENCIA

1 Solicitud

A Informe médico

B Informe social (Servicios Sociales)

2 Evaluación

A cargo de los organismos oficiales de cada comunidad. En el País Vasco la gestión la desempeñan las diputaciones

Baremo general
EDAD (años)

Tipo de actividad para la cual se aprecia incapacidad o dificultad	De 3 a 6	De 7 a 10	Más de 11	Baremo para discapacitados intelectuales y enfermos mentales		
				De 3 a 6	De 7 a 10	Más de 11
Comer y beber	29,1	19,3	19,3	26,2	17,4	17,4
Regulación de la micción / defecación	24,2	16,1	16,1	21,8	14,5	14,5
Lavarse	14,5	9,6	9,6	13,0	8,6	8,6
Otros cuidados corporales	-	3,2	3,2	-	2,9	2,9
Vestirse	-	12,9	12,9	-	11,6	11,6
Mantenimiento de la salud	-	3,2	3,2	-	2,9	2,9
Transferencias corporales	12,0	8,0	8,0	10,8	7,2	7,2
Desplazarse dentro del hogar	20,2	13,4	13,4	18,2	12,1	12,1
Desplazarse fuera del hogar	-	14,3	14,3	-	12,9	12,9
Tomar decisiones	-	-	-	10,0	10,0	10,0
Total puntos	100	100	100	100	100	100

3 Nivel de dependencia y ayudas

GRADO I (Moderada) Año de aplicación de las ayudas
(Más o menos acusada)

Puntos	Nivel	2013
25 - 39	1	
40 - 49	2	2011

GRADO II (Severa)

Puntos	Nivel	2009
50 - 64	1	
65 - 74	2	2008

GRADO III (Gran dependencia)

Puntos	Nivel	2007
75 - 89	1	
90 - 100	2	2007

CUANTÍA DE LA PRESTACIÓN

Propuesta del Gobierno (euros / mes) Nivel 1 Nivel 2

GRADO III (Gran dependencia)	1	2
Vinculada al servicio	585	780
Para cuidados en el entorno familiar	390	487
De asistencia personal	585	780

ASISTENCIA PERSONALIZADA

Propuesta del Gobierno (horas / mes) Nivel 1 Nivel 2

GRADO III (Gran dependencia)	1	2
Ayuda a domicilio	55-70	70-90
Centro de Día / Noche	40-55	55-70
Atención en residencia	55-70	70-90*

GRADO II (Dependencia severa)

Ayuda a domicilio 30-40 40-55

Centro de Día / Noche	Hasta 40	Hasta 40
Atención en residencia	Hasta 55	Hasta 55

*= Hasta 105 para personas con problemas psicogeráticos, daño cerebral profundo y otros cuidados especiales



FUENTE: AGENCIAS